



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/1359/2011, de 18 de octubre, por la que se resuelve provisionalmente el concurso convocado por la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Orden ADM/93/2011, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias n.º 1623/2010, n.º 1903/2010 y n.º 1971/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se modifica la base 3.ª1 de la citada Orden de convocatoria y se retrotrae el proceso de provisión al momento de valoración del mérito de antigüedad.

Por la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo/Subgrupo A2 del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León. Este concurso se resuelve definitivamente mediante la Orden ADM/921/2009, de 14 de abril.

Con posterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento de provisión, con fecha 19 de julio de 2010 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, dicta la Sentencia n.º 1623/2010 por la que, estimando el recurso de apelación 933/2009 interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra la Sentencia de 20 de julio de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid dictada en el P.A. 124/08, anula el mérito del apartado 1 –antigüedad– de la base tercera de la Orden ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso indicado al no contemplarse en este mérito de antigüedad la valoración de los servicios prestados en el nivel de Atención Especializada, y cuyo fallo ha sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 221, de 16 de noviembre de 2010.

A su vez, en las fechas 14 y 24 de septiembre de 2010 se dictan por la misma Sala sendas Sentencias n.º 1903/2010 y n.º 1971/2010, recaídas en los respectivos recursos de apelación seguidos bajo los números 43/2010 y 1025/2009, cuyos fallos estimatorios, prácticamente idénticos al antes reseñado, son publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 232, de 1 de diciembre de 2010.

En ejecución de las indicadas Sentencias n.º 1623 de 19 de julio de 2010, n.º 1903 de 14 de septiembre de 2010 y n.º 1971 de 24 de septiembre de 2010 de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante la ORDEN ADM/93/2011, de 31 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 18 de febrero, se dispone su cumplimiento, se modifica la base 3.ª1 de la Orden ADM/1994/2007 de 4 de diciembre, de convocatoria del concurso y se retrotrae el proceso de provisión al momento de la valoración del mérito de antigüedad.

Finalizada la nueva valoración de los expedientes correspondientes a las solicitudes de participación admitidas y vistas las propuestas realizadas por la Comisión de Valoración del concurso y la Dirección General de la Función Pública, ésta última respecto de los concursantes que han solicitado en esta fase de ejecución de sentencia el desistimiento total de su participación en este procedimiento, esta Consejería de Hacienda, al amparo de las competencias en materia de Función Pública atribuidas por el artículo 5 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de convocatoria,

RESUELVE

Primero.— Hacer pública la resolución provisional del concurso, adjudicándose con dicho carácter a los concursantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo vacantes y a resultas que figuran en el mismo, con indicación de las puntuaciones total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de los adjudicatarios.

Segundo.— Aceptar de plano los desistimientos de la participación en el concurso formulados por los funcionarios relacionados en el Anexo II, declarándose concluso el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

Tercero.— Abrir un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.— Las alegaciones irán dirigidas a la «Comisión de Valoración. Concurso de Matronas titulares y Matronas de Atención Primaria», cuya dirección a estos efectos es la de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Dirección General de Recursos Humanos), Paseo de Zorrilla, n.º 1. 47071- Valladolid.

Quinto.— Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán estimadas o rechazadas por medio de la resolución definitiva del concurso que, previa propuesta de la Comisión de Valoración y, en su caso, de la Dirección General de la Función Pública, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de octubre de 2011.

La Consejera,

Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO



ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS PROVISIONALMENTE

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman^a</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (RURAL) FROMISTA-TORQUEMADA-BALTANAS	50030	71.257.722	BLANCO	ALAMEDA	MARIA JESUS	F	28,30	0,00	1,90	30,20
Z.B.S. (RURAL) CANTALEJO-SACRAMENIA	50040	9.255.613	BOTIN	GONZALEZ	PALOMA	V	3,30	0,00	3,45	6,75
Z.B.S. (RURAL) PEÑAFIEL- ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	50051	9.255.953	CARNERO	FERNANDEZ	PILAR	V	23,80	4,00	3,49	31,29
Z.B.S. (RURAL) ISCAR -OLMEDO	50050	11.721.879	CASTRILLO	MORENO	MARIA CRUZ	F	15,60	0,00	5,00	20,60
Z.B.S. (RURAL) BARCO DE AVILA - PIEDRAHITA	50006	8.098.543	CAYON	SANCHEZ	Mª ANGELES	F	17,10	0,00	2,81	19,91
Z.B.S. (RURAL) NAVA DE LA ASUNCIÓN	50042	9.270.653	COBOS	DEL POZO	VICTORIA	F	12,40	0,00	5,00	17,40
Z.B.S. (SEMIURBANO) MIRANDA DE EBRO ESTE	50008	7.842.898	CORDOVILLA	BELTRAN DE SALAZAR	M. PURIFICACION	V	21,20	0,00	1,87	23,07
Z.B.S. (SEMIURBANA) CIUDAD RODRIGO	50036	7.777.212	FERNANDEZ	FRAILE	ROSA MARIA	F	25,50	0,00	5,00	30,50
Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II	60021	10.032.530	GARCIA	FERNANDEZ	M. ROSA	F	30,00	0,00	2,80	32,80
Z.B.S. (SEMIURBANO)- AREVALO	50001	6.520.013	GARCIA	LOPEZ	INES JOSEFA	F	29,80	0,00	3,41	33,21
Z.B.S. (RURAL) VIDRIALES-TERA-TABARA	50054	11.732.404	GARCIA	PALACIOS	ISABEL RAMONA	F	28,00	0,00	1,93	29,93
Z.B.S.(RURAL) BURGOHONDO - GREDOS	50003	11.722.120	GARCIA	RODRIGO	ROASA MARIA	V	15,90	0,00	5,00	20,90
Z.B.S. (RURAL) RIAÑO-BOÑAR-CISTIerna	50021	50.305.292	GOMEZ	LIROLA	PALOMA	F	19,20	0,00	0,70	19,90
Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA III	50024	9.748.995	GOMEZ	SANTOS	MARIA ELENA	V	25,30	7,00	3,34	35,64
Z.B.S. (RURAL) VALENCIA DE D. JUAN - VALDERAS	50023	9.721.436	GONZALEZ	GARCIA	ADELA	F	30,00	0,00	0,53	30,53
Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO I-SERRADA	50049	45.274.637	GONZALEZ	VEREDA	MARIA JOSE	F	21,80	0,00	5,00	26,80
Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (RURAL) EL ESPINAR	50045	3.420.136	HERGUEDAS	GOMEZ	ARACELI AZUCENA	F	3,90	0,00	3,50	7,40
Z.B.S.(RURAL) CANDELEDA - MOMBELTRAN	50005	7.777.529	HERNANDEZ	MANZANO	MARIA TERESA	V	0,00	0,00	3,90	3,90
Z.B.S. (RURAL) CUELLAR	50039	16.236.592	HERNANDEZ	PORCEL	M. MERCEDES	V	17,00	0,00	1,83	18,83
Z.B.S. (RURAL) HERRERA DE PISUERGA - OSORNO	50032	16.029.827	IBARRA	FONTAN	ALMUDENA	F	24,10	0,00	3,63	27,73
Z.B.S. (URBANA) LEON VI	60013	9.723.038	JUSTEL	JUSTEL	FRANCISCA	V	17,60	7,00	5,00	29,60
Z.B.S. (RURAL) ALDEADAVILA - LUMBRALES	50038	7.824.410	LANTARON	DURAN	ANTONIO JOSE	V	4,40	0,00	4,50	8,90



<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código</i>	<i>DNI</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>C.</i>	<i>Antig.</i>	<i>Perman^a</i>	<i>Cursos</i>	<i>Puntos</i>
Z.B.S. (URBANA) BARRIO ESPAÑA	50048	12.230.178	LOZANO	PEREZ	M. JOSE	F	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) TEJARES- PERIURBANA SUR	60036	8.096.131	LUENGO	MARTIN	RUFINA	V	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) CARBAJALES-CAMPOS LAMPREA-VILLALPANDO	50053	11.722.425	MARTINEZ	GARCIA	M. ISABEL	V	30,00	0,00	0,00	30,00
Z.B.S. (RURAL) BURGOS SUR - LERMA	50014	15.799.374	ORBARA	GONZALEZ DE GALDEANO	ISABEL	F	30,00	0,00	5,00	35,00
Z.B.S. (RURAL) VILLADIEGO-MELGAR-PAMPLIEGA	50013	13.047.712	PASCUAL	GONZALEZ	M. CONCEPCION	F	26,20	0,00	5,00	31,20
Z.B.S. (RURAL) SALDAÑA-CARRION DE LOS CONDES	50031	71.921.785	PUEBLA	MONTERO	MAURA	F	29,30	0,00	0,70	30,00
Z.B.S. (RURAL) VILLADA-PAREDES DE NAVA-VILLARRAMIEL	50035	13.722.854	REMUZGO	GALLARDO	VICTORIA	F	28,80	0,00	2,15	30,95
Z.B.S. (URBANA) LEON III	50017	9.282.951	ROBLES	SILVA	MARIA JOSE	V	23,70	7,00	3,74	34,44
Z.B.S. (RURAL) MADRIAGAL- FONTIVEROS- SAN PEDRO DE	50004	7.835.521	RODRIGUEZ	GOMEZ	DESIDERIA	F	17,00	0,00	5,00	22,00
Z.B.S. (RURAL) SALAS DE LOS I. QUINTANAR S- HUERTA	50015	13.079.694	RODRIGUEZ	VELASCO	M CARMEN	F	21,00	0,00	5,00	26,00
Z.B.S. (RURAL) BURGOS NORTE - BELORADO	50011	16.257.905	SAEZ DE IBARRA	URCELAY	SARA	V	28,10	0,00	5,00	33,10
Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA-SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	50044	7.832.823	SANTOS	BUESO	MILAGROS DE V.	F	21,50	0,00	0,00	21,50
Z.B.S. PINARES-COVALEDA-SORIA RURAL-SAN LEONARDO YA	50047	16.781.847	SEGURA	FRAGOSO	MARIA LUISA	F	18,90	0,00	5,00	23,90
Z.B.S. (RURAL) AGUILAR DE CAMPOO- CERVERA DE PISUERGA	50029	12.719.545	SILVA	HERREROS	IRENE	V	18,80	0,00	3,10	21,90
Z.B.S. FUENTES OÑORO-FUENTEGUINALDO-ROBLEDA	50037	7.940.748	VIDAL	VIDAL	PILAR	F	26,50	0,00	5,00	31,50
Z.B.S. (RURAL) PALENCIA - VILLAMURIEL DE CERRATO	50034	12.244.398	VILLULLAS	MATE	M. JOSE	F	28,90	0,00	5,00	33,90

**ANEXO II****RELACIÓN DE DESISTIMIENTOS ACEPTADOS**

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Cuerpo/Escala</i>
70955210A	SANCHEZ MANZANO, MARIA PAZ	C.T.U.P.C, ESCALA SANITARIA (MATRONAS ATENC. PRIMARIA)